Referencia: solicitud 1110300001821

RESOLUCIÓN

Guadalajara, Jalisco a los 14 catorce días del mes de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

VISTO el estado que guarda la solicitud de ampliación de respuesta realizada por la Subdirección de Recursos Humanos del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C. en lo sucesivo Centro de Investigación, se reunieron los miembros del Comité del CIATEJ, A.C., en la tercera sesión extraordinaria, y:

RESULTANDOS

I. El diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia del Centro de Investigación, recibió la solicitud de información 1110300001821 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la cual se requiere la siguiente información:

> *Buen día. Por este medio atentamente solicito me sea proporcionada la información siguiente*
>
> *1. Grados académicos de todos y cada uno de los servidores públicos que laboran en su institución, cualquiera que sea su forma de contratación -estructura, honorarios, subcontratación, eventuales, etc.-.*
>
> *2. Con base en el perfil de puesto y/o norma que regule los requisitos mínimos para acceder el puesto de que se trate, enviar el documento por medio del cual acreditaron contar con el grado académico necesario, es decir, en caso de que para el puesto ANALISTA se requiera una escolaridad mínima de Maestría en Administración Pública, deberá enviarse el título universitario o la cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de la Función Pública, que donde no podrá omitir ser visible a. la universidad de procedencia; b. el nombre del servidor público; c. el nombre de la carrera, y d. el número de la cédula profesional, en su caso.*
>
> *La información que se solicita tiene como objeto analizar de todas y cada una de las dependencias gubernamentales, el cumplimiento de las directrices en materia de recursos humanos, y de ser procedente, informar las irregularidades halladas a las autoridades competentes, para así acabar con la corrupción en el servicio público, consistente con la línea actual del gobierno federal.*

II. El diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de conformidad con el artículo 133 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, turno la solicitud de información a la Subdirección de Recursos Humanos a fin de que se pronunciara con respecto a la solicitud de información.

Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

México 2021 Año de la Independencia

III. La Subdirección de Recursos Humanos del Centro de Investigación, solicitó al Comité de Transparencia la ampliación del plazo para dar respuesta al solicitante, mediante oficio Ref. S.R.H. 067/2021, indicando que es necesario una ampliación del plazo de respuesta para poder estar en aptitud de dar contestación en términos de lo solicitado.

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., es competente en términos de lo establecido en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para conocer, dictar los acuerdos que sean necesarios y resolver respecto a la ampliación de respuesta realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

SEGUNDO. Que este Comité de Transparencia dio puntual atención a la petición de ampliación de plazo de respuesta presentada por la Subdirección de Recursos Humanos, realizando un estudio minucioso de la solicitud mencionada en los antecedentes y de los argumentos tendientes a justificar su requerimiento.

TERCERO. Este órgano colegiado estima procedente aprobar la ampliación de respuesta, atendiendo a lo siguiente:

La entrega de información correlativa a la *"enviar el documento por medio del cual acreditaron contar con el grado académico necesario, es decir, en caso de que para el puesto ANALISTA se requiera una escolaridad mínima de Maestría en Administración Pública, deberá enviarse el título universitario o la cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de la Función Pública..."*, es una acción que abona al ejercicio de rendición de cuentas a que se encuentra sujeto todo ente público que utiliza recursos públicos.

La Subdirección de Recursos Humanos manifestó dentro de su oficio S.R.H. 067/2021, que:

> *"Solicito al Comité de Transparencia se proporcione ampliación del tiempo para estar en posibilidades de detectar los documentos que pudieran contener datos confidenciales, esto a raíz de que el expediente es muy extenso y el tiempo estipulado para su entrega es insuficiente, esto conforme a lo señalado en el artículo 135"*

Derivado de lo anterior, se acredita que la Subdirección de Recursos Humanos, se encuentra realizando las gestiones necesarias a fin de detectar los documentos que pudiera contener datos confidenciales para su posterior determinación por parte del Comité de Transparencia, por lo que se requiere de la ampliación del plazo

Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

México 2021 Año de la Independencia

aunado al volumen del mismo y con el objeto de garantizar que se cumple con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de manera excepcional se requiere ampliar los plazos de respuesta de las solicitudes de acceso a la información a las que se refiere esta resolución.

En consecuencia, este Comité considera procedente la ampliación solicitada de conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que a la letra señala:

> *Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*
>
> *Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.*

En virtud de lo anterior, este órgano colegiado considera que, para el análisis de la información requerida, es necesario un periodo adicional para atenderse, y así, garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública. En consecuencia, se determina que se encuentra debidamente fundada y motivada la petición de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud 1110300001821 solicitada por la Subdirección de Recursos Humanos.

Por lo expuesto y fundado, este Comité de Transparencia:

RESUELVE

PRIMERO. - Es competente el Comité de Transparencia del CIATEJ, A.C., para confirmar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta realicen las áreas del CIATEJ, A.C., de conformidad con el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. -Se aprueba la ampliación del plazo por diez días más para dar respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 1110300001821.

Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

México 2021 Año de la Independencia

TERCERO. - Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61, fracción V y 135 segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Transparencia del Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C., en su Tercera Sesión Extraordinaria de fecha 14 de junio de 2021.

Mtra. Citlalli Haidé Alzaga Sánchez
Presidenta del Comité de Transparencia del CIATEJ, A.C.

Lic. Claudia Gómez Volquarts
Titular del OIC en el CIATEJ, A.C.
Miembro del Comité de Transparencia

Av. Normalistas No. 800, Colinas de La Normal, CP. 44270, Guadalajara, Jal., México.
Tel: (33) 3345 5200 informes@ciatej.mx www.ciatej.mx

México 2021 Año de la Independencia